

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 165

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (16:13) dieciséis horas con trece minutos del día (24) veinticuatro del mes de abril del año (2026) dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, inicia el desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria.--

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.---

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, lee los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento y realiza el registro respectivo, en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ (inasistencia justificada)-----
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO-----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA-----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 166

DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA-----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del órgano de Gobierno Municipal.-- En este acto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, manifiesta: Antes de proseguir con esta sesión, quiero felicitar públicamente a la regidora América Lorencez Guzmán por su cumpleaños, muchísimas felicidades, gracias por acompañarnos hoy, laborando. Mis mejores vibras. Que la pase en familia, con todos sus seres queridos y trabajando.-----

Acto seguido, la **DÉCIMA SEXTA REGIDORA, C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN**, manifiesta: Gracias, presidente.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (16:17) dieciséis horas con diecisiete minutos del día (24) veinticuatro del mes de abril del año (2026) dos mil veintiséis, declara válidamente instalada la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, lee el Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Solicitud de dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores y aprobación en su caso.-----
5. Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 167

denominado «Médico a Tu Casa» y se emiten sus reglas de operación.-----

6. Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y se emiten sus reglas de operación.-----

7. Asuntos generales.-----

8. Clausura de la sesión.-----

Por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, notifica que en junta de trabajo previa a esta sesión se amplió la información relativa a este punto del Orden del día y toda vez que fueron remitidos con anticipación los borradores de las actas de la Trigésima y Trigésima Primera Sesiones Ordinarias, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de su lectura, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura de las actas referidas anteriormente es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de las actas de la Trigésima y Trigésima Primera Sesiones Ordinarias, por lo que solicita que en votación

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 168

económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que las actas mencionadas en el párrafo que antecede son aprobadas por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MÉDICO A TU CASA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la aprobación de los puntos 5 y 6 del Orden del día, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, el Secretario de Salud Pública, Dr. José Antonio Alfaro Caballero, amplió la información concerniente a los puntos 5 y 6 del Orden del día.-----

Y prosiguiendo con el desarrollo del punto 5, el Secretario del Ayuntamiento somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC.**

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 169

CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra a la **DÉCIMA SEXTA REGIDORA, C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de programa social municipal denominado «**Médico a Tu Casa**» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Salud Pública Municipal.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre su pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.20, denominado Médico a Tu Casa, cuyo fin es favorecer el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo social, ofreciéndoles una atención médica integral.-----

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 170

disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 27 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECSU-0082/2026, a través del cual, la Secretaría de Salud Pública Municipal remitió, en atención al oficio SECAY-0237/2026, la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0196/2026.-----

5. El 30 de marzo de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0353/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 171

con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «Médico a Tu Casa», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante el ofrecimiento de atención médica integral a las personas que se encuentran en situaciones de riesgo social.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de coordinación, colaboración y apoyo en la ejecución y operación de los programas encaminados a la atención y prestación de servicios médicos dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas, rurales y otras, dentro del territorio municipal, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.-

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social dictaminamos procedente el programa social denominado «Médico a Tu Casa» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa brinda atención y seguimiento médico en casa a población prioritaria del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 172

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» y se emiten sus reglas de operación.-----

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa», cuyo objetivo es brindar atención médica general a personas vulnerables que no cuenten con este apoyo o que tengan algún impedimento y/o discapacidad para poder acudir a un servicio de salud (IMSS Bienestar, DIF, ISSSTE, IMSS, seguro médico particular y/o farmacias privadas).-----

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten las reglas de operación del programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL «MÉDICO A TU CASA»

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía municipal y prestación de servicios públicos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización y atribuciones de los municipios; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases para la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal, artículo 3º, apartado I, inciso B Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Contenido

CAPITULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

2.2 Específicos.

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades.

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 8 de 46

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 173

- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
- 3.5.1 Requisitos.
- 3.5.2 Procedimiento de Selección.
- 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
- 3.6.1 Tipo de APOYO.
- 3.6.2 Monto del Apoyo
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia ejecutora.
- 3.8 Instancia normativa.

CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
- 4.2.1 Acta de Entrega Recepción.
- 4.2.2 Avances físicos-financieros.
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Evaluación interna.
- 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación Externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
- 7.3.1 En periodos electorales.
- 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

APLICACIÓN Y VIGENCIA.

CAPITULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

En concordancia con el artículo 3º de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, apartado I, inciso B) (la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables), el derecho a la salud comprende el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención médica de calidad suficiente. No obstante, los grupos sociales vulnerables y marginados enfrentan barreras sistemáticas que les impiden ejercer plenamente este derecho humano fundamental.

Con lo anterior, de conformidad con el artículo 13 de la ley de salud para el estado de Tamaulipas, que establece la participación de los ayuntamientos en la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su artículo 4º, párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud, reglamentado en la Ley General de Salud (artículos 2 y 3). Asimismo, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (artículos 7, 17 y demás relativos) establece la obligación ineludible de las autoridades estatales y municipales de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, así como de promover políticas públicas orientadas al bienestar social y a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su eje de Bienestar Social (punto 2.2.1), enfatiza la necesidad de difundir los programas de los tres órdenes de gobierno en colaboración con los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de alcanzar a la población vulnerable y erradicar las carencias que genera la desigualdad. Asimismo, el Objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se propone garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

En observancia de la Ley General de Planeación (artículos 1, 3, 9, 18 y 20), el presente PROGRAMA SOCIAL se alinea estratégicamente con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal,

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 9 de 46

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 174

particularmente con el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 del Estado de Tamaulipas y el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, el PROGRAMA SOCIAL "Médico a tu Casa" contribuye decisivamente a los ejes y objetivos relativos al bienestar social y la salud, al ampliar la cobertura de servicios médicos de primer nivel, fortalecer la prevención y promoción de la salud, y priorizar la atención a personas en situación de pobreza, vulnerabilidad, discapacidad, enfermedad crónica degenerativa y abandono social.

A nivel municipal, el Programa se adscribe al eje de desarrollo social y humano del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, particularmente a la línea de acción orientada a incrementar el acceso a servicios de salud en zonas urbanas, rurales y Zonas de Atención Prioritaria, mediante brigadas médicas domiciliarias y apoyos en especie, coadyuvando al cumplimiento de las metas municipales en materia de reducción de carencias sociales y atención de grupos prioritarios.

La realidad es contundente: según estudios del INEGI, aproximadamente 720,400 habitantes de Tamaulipas viven en condiciones de pobreza (20.2% de la población) en 2024. De acuerdo con los indicadores de carencia social de 2020, 1,406,400 personas en Tamaulipas carecían de acceso a seguridad social, siendo los grupos más vulnerables y marginados los más afectados, lo que incrementa significativamente los riesgos para su salud.

En Matamoros, Tamaulipas, la situación es aún más crítica. Según registros de la Secretaría de Bienestar en 2024, 201,478 habitantes viven en situación de pobreza (34.6% de la población), y existen 214,447 personas en condiciones de vulnerabilidad social y por ingresos (36.9% de la población).

El presente PROGRAMA SOCIAL se fundamenta en la Ley General de Desarrollo Social (artículos 1, 3, 5, 6 y 8), que establece los principios de universalidad, igualdad, no discriminación, participación social y progresividad, así como los criterios mínimos de acceso a programas destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Asimismo, se sustenta en los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que establecen las bases de la política social estatal, la concurrencia obligatoria de los municipios y los criterios para la focalización de la población objetivo.

Ante este escenario de desigualdad y carencia, el Gobierno Municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, implementará acciones decisivas con el propósito de garantizar el acceso a la salud de la población más vulnerable, previniendo, reduciendo y limitando el daño en la salud de estos grupos históricamente marginados.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- **ABANDONO SOCIAL:** Persona a la cual le falta atención y cuidado por parte de los familiares o personas cercanas.
- **ACCIONES:** Consulta médica, enfermería, entrega de medicamentos, capacitación a familiares y/o cuidadores sobre técnicas de manejo del paciente y asesoramiento psicológico a cuidadores y/o familiares.
- **ADULTO MAYOR:** Persona que tiene sesenta y cinco o más años.
- **APOYO:** Consulta médica brindada por miembros del equipo de salud.
- **BRIGADA DE SALUD:** Equipo multidisciplinario capacitado para brindar atención adscrito a la Secretaría de Salud Pública Municipal.
- **CARNET DE CONSULTA:** Documento donde se registra la programación de citas médicas.
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO:** Comprobante de luz o de agua.
- **COTITULAR:** Persona designada para responder o brindar información acerca del titular de derecho.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **DIRECCIÓN:** Dirección de Promoción a la Salud y Participación Social.
- **DISCAPACIDAD:** Una condición que limita parcial o totalmente la capacidad de una persona para realizar actividades cotidianas debido a una alteración física, mental, sensorial o cognitiva.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 175

- **ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA CON MAL CONTROL METABÓLICO:** Persona con afección generalmente crónica que puede ser Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial y no se encuentra controlada.
- **ENFERMO POSTRADO EN CAMA:** Persona que, por diferentes motivos de salud física o mental, está obligado a permanecer en cama, ya sea por causa de la edad, de un accidente o de una enfermedad.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** Credencial de elector (INE), licencia de conducir, credencial del INSEN (Instituto Nacional de la Senectud), credencial INAPAM (Instituto Nacional para las Personas Adultos Mayores), pasaporte mexicano.
- **PADRÓN:** Listado de personas que son titulares de derecho de formar parte de las ACCIONES de PROGRAMA SOCIAL.
- **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Es aquella que padece, temporal o permanentemente, una disminución en sus facultades físicas, mentales y sensoriales que le impide su pleno desarrollo.
- **POBLACIÓN VULNERABLE:** Personas con DISCAPACIDAD evidente, embarazadas sin control prenatal, adulto mayor y enfermo postrado en cama o en fase terminal, persona situadas en áreas de difícil acceso a un centro de atención médica, así como personas de muy bajos recursos que no puedan acceder a consulta y a medicamentos.
- **POSIBLE TITULAR DE DERECHO:** Persona que recibe atención médica que se encuentra en valoración para su inscripción en el PROGRAMA SOCIAL.
- **PROGRAMA SOCIAL:** "Médico a tu Casa".
- **SECRETARÍA:** Secretaría de Salud Pública Municipal.
- **SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD:** La atención que se otorga a los pacientes que incluye asesoramiento médico del problema de salud y promoción a la salud.
- **SOLICITUD:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al PROGRAMA SOCIAL.
- **TITULAR DE DERECHO:** Persona que recibe atención médica que se encuentra inscrita en el PROGRAMA SOCIAL.
- **ZAP:** Zona de Atención Prioritaria

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Brindar atención médica general a personas vulnerables que no cuenten con APOYO o que tengan algún impedimento y/o DISCAPACIDAD para poder acudir a un servicio de salud (IMSS Bienestar, DIF, ISSSTE, IMSS, SEGURO MEDICO PARTICULAR, Farmacias Privadas).

2.2 Específicos.

- Realizar barridos en búsqueda de pacientes en zonas urbanas y rurales, así como priorizar ZAP en el municipio de Matamoros.
- Fomentar la participación de familiares en el cuidado, manejo de enfermedades y/o DISCAPACIDADES del TITULAR DE DERECHO.
- Realizar consulta médica de primer nivel a pacientes en situación de vulnerabilidad.
- Llevar a cabo pláticas de capacitación a familiares y/o cuidadores sobre técnicas de manejo del paciente.
- Realizar asesoramiento psicológico a cuidadores y/o familiares.

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 11 de 46

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 176

La convocatoria (Anexo 1) será publicada en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>), junto con las presentes Reglas de Operación y se dará a conocer a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades.

Las ACCIONES se alinean con el Plan Municipal de Desarrollo en el eje 2 "Sociedad", mediante las líneas de acción 2.20 "Médico a tu Casa" con el fin de incrementar el acceso a servicios de salud de la población en situación vulnerable del municipio, brindar SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD, a personas vulnerables que no cuenten con APOYO y que tengan algún impedimento y/o DISCAPACIDAD para poder tener acceso a servicios de salud.

Lo anterior se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Planeación, que establece la obligación de que las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno articulen sus programas, acciones y presupuestos conforme a los ejes, objetivos y estrategias de los sistemas de planeación democrática.

La presente alineación se realiza en términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que en sus artículos 15, 16 y 34 establece la obligación de articular los programas municipales con las estrategias estatales y nacionales de desarrollo social.

3.3 Cobertura.

Este PROGRAMA SOCIAL se circunscribe en las áreas urbanas, rurales y ZAP en el Municipio de Matamoros.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

La población objetivo está conformada por personas que radiquen en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o algún impedimento y que cumplan con alguna de las siguientes características: DISCAPACIDAD, ABANDONO SOCIAL, ADULTO MAYOR o padecimiento de ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS.

Lo anterior en concordancia con el artículo 3º, apartado I, inciso B de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

La determinación y priorización de la población vulnerable se realiza conforme a lo establecido en los artículos 19 fracciones III y IV, 20 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, referentes a la identificación de carencias sociales y rezago.

3.5 Titulares de derecho.

Los titulares de derecho serán las personas residentes en el Municipio de Matamoros que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que perciban ingresos por debajo del salario mínimo establecido y/o estén imposibilitados para acudir de forma independiente y ordinaria a un centro de salud.

3.5.1 Requisitos.

- Requisitar la solicitud de incorporación al PROGRAMA SOCIAL, que será proporcionada por la SECRETARÍA (Anexo 2).
- Requisitar la cédula de información socioeconómica (Anexo 3).
- Proporcionar al personal de la SECRETARÍA copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL con fotografía o algún documento que valide su identidad.
- Proporcionar al personal de la SECRETARÍA copia de CURP.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO con vigencia no mayor de 3 meses
- Obtener la validación técnica y presupuestal (Anexo 4).
- En caso de no contar con identificación oficial por parte del TITULAR DE DERECHO, se asignará a un COTITULAR o tutor el cual deberá proporcionar la siguiente documentación: INE, CURP, Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- En caso de que el TITULAR DE DERECHO sea menor de edad, el padre, madre o tutor otorgará copia de la siguiente documentación como representante del menor: copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL con

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 177

fotografía, copia de CURP y COMPROBANTE DE DOMICILIO con vigencia no mayor de 3 meses, incluyendo copia de acta de nacimiento del menor y copia de CURP.

- En caso de que el TITULAR DE DERECHO presente, de manera aparente, dificultades de integración psicosocial y no cuente con la documentación identificatoria correspondiente, y a falta de la presencia de un familiar, se designará a un COTITULAR responsable.

- En caso de no contar con los requisitos señalados, se aplicará lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social, que obliga a que los programas sociales garanticen el acceso efectivo sin discriminación y bajo criterios de transparencia, objetividad y equidad.

- Al entregar la documentación a la BRIGADA se tiene que presentar copia simple legible de la documentación señalada; y la cual deberá ser original para su llenado.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

Fase 1: Recolección de solicitudes POSIBLES TITULARES DE DERECHOS.

Se recolectan solicitudes de integración al PROGRAMA SOCIAL por medio de:

- Barridos en áreas urbanas y rurales, así como las ZAP.
- Solicitudes directas a la SECRETARÍA.
- Solicitudes enviadas por medio de los comités de salud.
- Peticiones captadas por las diferentes dependencias del Gobierno Municipal.

Fase 2: Organización y traslado.

Se alistaré la salida conforme al cronograma establecido y se seguirá el censo de APOYO a residentes ya actualizado, se generará una ruta para su optimización por tiempo, se intentará contactar con el POSIBLE TITULAR DE DERECHO previamente para notificar la visita (solo si se cuenta con dispositivo de comunicación de ambas partes) y se organizarán las peticiones recolectadas para búsqueda y/o contacto del POSIBLE TITULAR DE DERECHO, así como anexarlo a la ruta establecida. Se preparará una dotación de medicamentos del cuadro básico, equipo de curación entre otros para la visita del POSIBLE TITULAR DE DERECHO. Se trasladarán médico, enfermera, psicólogo y demás personal.

Al momento de localizar la vivienda del POSIBLE TITULAR DE DERECHO nos identificaremos como integrantes de la SECRETARÍA mediante gafete oficial de la misma, posteriormente se confirmará su identidad mediante un documento de IDENTIFICACIÓN OFICIAL o por medio de un testigo (o antecedente previo de atención con evidencia), así procediendo a realizar las ACCIONES e informándole que será necesario (valorando la situación) la presencia de su cuidador primario o responsable durante el desarrollo de cada visita.

Fase 3: Manejo del POSIBLE TITULAR DE DERECHO.

Se manejará tratamiento del cuadro básico de medicamentos que se encuentren disponibles. En caso de que al momento de la valoración se percibe que el POSIBLE TITULAR DE DERECHO padece alguna patología que requiera 2do nivel de atención (medicamento de especialidad o manejo dado por especialistas) o si se considera un paciente crítico (en valoración del médico) se le notificará verbalmente sobre su derivación correspondiente, no siendo la hospitalización ni el traslado al hospital responsabilidad de la SECRETARÍA.

Fase 4: Integración a PROGRAMA SOCIAL, visitas y bajas.

Una vez brindado el APOYO al POSIBLE TITULAR DE DERECHO, concluyendo que no se encuentra en estado crítico, y tomando en cuenta el perfil objetivo establecido en el numeral 3.4, se evaluará y aprobará la incorporación al PROGRAMA SOCIAL a través de la BRIGADA DE SALUD.

Al reunir los datos y documentos se creará un expediente para su próxima visita, las visitas se agendarán previamente avisando al TITULAR DE DERECHO, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 o de 14:00 a 20:00 horas. En dado caso, que el TITULAR DE DERECHO no se encuentre en el domicilio proporcionado, se agendará la próxima visita de acuerdo al caso, si no se llegara a localizar por tercera vez en su domicilio se identificará como cambio de domicilio no notificado o paciente con capacidad de movilizarse a un servicio de salud y se procederá al retiro del APOYO al TITULAR DE DERECHO en referencia al punto 3.6.3, de la misma manera, al fallecimiento del TITULAR DE DERECHO se concluyen las ACCIONES pertenecientes al PROGRAMA SOCIAL.

3.5.3 Resolución.

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 178

- Una vez entregada la documentación (señalada en el punto 3.5.1) por parte del TITULAR DE DERECHO, el personal de la SECRETARÍA integrará el expediente respectivo.

- Una vez analizada la cédula de información socioeconómica (Anexo 3), así como la validación técnica y presupuestal (Anexo 4) se declarará su procedencia y se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud, incorporándolo al PROGRAMA SOCIAL como TITULAR DE DERECHO e inscrito al PADRÓN de beneficiarios.

- En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por medio de la SECRETARÍA.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de APOYO.

El PROGRAMA SOCIAL estima beneficiar a 2,750 personas residentes del municipio de Matamoros, incluyendo el otorgamiento de lo siguiente:

- *Consulta médica general, que consiste en la atención otorgada por el médico perteneciente a la BRIGADA DE SALUD, en el domicilio del TITULAR DE DERECHO.*

- Determinación de uno o varios diagnósticos.

- Asesoramiento médico sobre el problema de salud y de las medidas higiénico-dietéticas necesarias para el restablecimiento de su salud.

- Apoyo en especie, consistente en medicamento y/o material de curación según se requiera, sujeto a disponibilidad.

- Programación de visitas subsecuentes en caso de ser necesario.

- Pláticas de orientación, prevención y promoción a la salud.

3.6.2 Monto del Apoyo

La SECRETARÍA otorgará un SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD de manera gratuita a cada TITULAR DE DERECHO, estimando beneficiar a 2,750 personas residentes del municipio de Matamoros.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos:

- Recibir la atención médica adecuada con calidad y calidez.

- Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz, sobre la atención de su salud, así como la orientación necesaria acerca de las alternativas de tratamiento.

- Decidir libremente sobre su atención.

- Otorgar su consentimiento, dependiendo del caso se solicitará del tutor o responsable para recibir el APOYO.

- Rechazar el consentimiento informado, demitiendo el APOYO.

- Ser referido a establecimientos de atención médica con mayor capacidad resolutive cuando así lo requiera su estado de salud.

- Contar con la presencia del cuidador primario durante la visita que lleve a cabo la BRIGADA DE SALUD.

b) Obligaciones:

- Adoptar conductas de promoción de su salud y prevención de enfermedades.

- Permitir el acceso domiciliario para la práctica de las visitas que sean necesarias por parte de la BRIGADA DE SALUD.

- Designar al cuidador primario o responsable para que permanezca con él durante la visita domiciliaria.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 179

- Colaborar con la BRIGADA DE SALUD, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos de forma oportuna.
- Dar un trato respetuoso la BRIGADA DE SALUD.
- Participar de forma activa con la familia en las acciones de promoción de la salud y participación social que se realicen en la colonia.
- Estar presente en el domicilio registrado durante la visita de la BRIGADA DE SALUD.
- Presentar a la BRIGADA DE SALUD copia simple legible de la documentación señalada, y la cual debe ser original para su llenado.

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del APOYO al TITULAR DE DERECHO, cuando se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas b) del 3.6.3 en las presentes Reglas de Operación.
- Ausentarse en tres (3) ocasiones en el domicilio registrado durante la visita de la BRIGADA DE SALUD.
- Proporcionar información y /o documentación falsa.
- Tratar de manera agresiva o violenta al personal de la BRIGADA DE SALUD.

3.7 Instancia ejecutora.

Las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL serán ejecutadas por la SECRETARÍA, a través del departamento perteneciente a la DIRECCIÓN en la oficina ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 97300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx . En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

3.8 Instancia normativa.

La SECRETARÍA ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 97300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx . En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas; tendrá la facultad de emitir e interpretar estas Reglas de Operación, orientando su aplicación al bien común y al logro de los objetivos establecidos.

CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente Programa presupuestario se estableció en el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2025, Sesión en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye el PROGRAMA SOCIAL denominado "Médico a tu casa".

CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

- Se alistarán la salida conforme al cronograma establecido y se seguirá el censo de los pacientes de los TITULARES DE DERECHO, posteriormente se generará una ruta para su optimización por tiempo.
- Se preparará una dotación de medicamentos del cuadro básico, equipo de curación entre otros si hay una nueva enfermedad, junto con la preparación de tratamientos ya previstos para el TITULAR DE DERECHO. Se trasladarán médico, enfermera, psicólogo y demás personal.
- La BRIGADA DE SALUD, antes de iniciar la visita domiciliaria, se identifica mediante su gafete oficial ante el TITULAR DE DERECHO, solicita un documento de IDENTIFICACIÓN OFICIAL y ratifica la disponibilidad de algún responsable o del cuidador primario durante el desarrollo de la visita si el paciente lo amerita.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 180

- La BRIGADA DE SALUD lleva a cabo la consulta médica general y le otorga el asesoramiento de acuerdo con su padecimiento, así como el medicamento y material de curación que requiera de acuerdo con la disponibilidad de este y quedará registrada su atención en el Carnet (Anexo 5). Conforme a los términos de lo que defina el médico de la BRIGADA DE SALUD, los procedimientos que requieran continuidad de manejo recurrentemente ejemplo curaciones y heridas, se le instruirá al familiar o COTITULAR para aplicar los procedimientos hasta la próxima visita domiciliaria.
- Cuando a juicio del médico de la BRIGADA de salud que realiza la visita médica domiciliaria, considere necesario hospitalizar al TITULAR DE DERECHO, lo anterior como una respuesta de prevención a posibles complicaciones y probable fallecimiento, lo comunicará en caso de tener un cuidador primario y/o responsable si lo amerita, así como al propio TITULAR DE DERECHO o POSIBLE TITULAR DE DERECHO; no siendo la hospitalización ni el traslado al hospital responsabilidad de la SECRETARÍA.
- En caso de que el TITULAR DE DERECHO no se encuentre en el domicilio señalado al presentarse la BRIGADA DE SALUD, quedará registro de tal hecho en el carnet respectivo y podrá concederse otra visita domiciliaria siempre que justifique el APOYO, su cuidador primario y/o responsable el motivo de la ausencia, ante la BRIGADA DE SALUD correspondiente, si no se presenta el motivo justificable se tomará en cuenta el apartado 4.6.3 en sus obligaciones y sanciones.
- La BRIGADA DE SALUD del PROGRAMA SOCIAL integrará el informe de las actividades realizadas durante las visitas domiciliarias.
- De acuerdo con el cuadro clínico del TITULAR DE DERECHO y la severidad del estado de salud el médico encargado determinará el rol de seguimiento del padecimiento del TITULAR DE DERECHO. En caso de ser un TITULAR DE DERECHO con adecuado control, se acudirá mensualmente a las visitas de seguimiento.
- Al finalizar la consulta médica, el personal de la BRIGADA DE SALUD o personal designado por la DIRECCIÓN podrá aplicar la Encuesta de Satisfacción (Anexo 6) para recabar la opinión del TITULAR DE DERECHO o su COTITULAR.

4.2 Ejecución.

La SECRETARÍA a través de la DIRECCIÓN se encargará de la ejecución del PROGRAMA SOCIAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción.

Al término de la consulta médica se entregará al TITULAR DE DERECHO el documento CARNET (Anexo 5), el cual firmará de recibido y regresará al personal de la BRIGADA DE SALUD para justificar las ACCIONES otorgadas, validando la entrega del APOYO, con el fin de dar certeza del SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA Y PROMOCIÓN A LA SALUD.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La DIRECCIÓN realizará un informe físico-financiero del PROGRAMA SOCIAL de manera mensual dirigido al titular de la SECRETARÍA, y posteriormente, la SECRETARÍA remitirá el reporte para realizar un seguimiento a los resultados de las ACCIONES a la Tesorería Municipal y a Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 3.6.3, inciso c) y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN, en coordinación con la Tesorería Municipal realizará el cierre del ejercicio fiscal del 2026, conforme a las Reglas de Operación establecidas por la Tesorería Municipal.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del PROGRAMA SOCIAL está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

La SECRETARIA aplicará la Encuesta de Satisfacción (Anexo 6), al TITULAR DE DERECHO con el fin de evaluar la calidad de los apoyos y servicios otorgados. Los resultados serán utilizados para la mejora continua del programa y formarán parte del mecanismo de seguimiento y evaluación.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación interna

Con el fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA SOCIAL, la DIRECCIÓN, realizará un seguimiento mensual a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

Los Indicadores de Resultados del PROGRAMA SOCIAL se encuentran contenidos para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas. <https://transparencia.matamoros.gob.mx/indicadores-de-resultados/>

PROGRAMA				OOS					
2.20 Médico a tu casa.									
Fin	Promover una atención equitativa que favorezca el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo social.								
Propósito	Ofrecer atención médica integral a quienes se encuentran en situaciones de riesgo social.								
Estrategia	2.20.1 Brindar atención y seguimiento médico en casa a población prioritaria								
Actividades	Línea de acción	Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027	
	2.20.1.1	Búsqueda de pacientes que requieran la atención médica, de acuerdo a situación vulnerable y/o limitante para el acceso a los servicios de salud, a través de comités de salud comunitarios y/o zonas específicas	Dados en búsqueda de pacientes	250 baridos en colonias	Departamento de Médico en tu hogar	*	*	*	
	2.20.1.2	Impulsar la visita domiciliar del equipo de salud para ingresar a la atención médica integral de seguimiento	Pacientes nuevos ingresados de acuerdo a los criterios establecidos	170 pacientes	Departamento de Médico en tu hogar	*	*	*	
	2.20.1.3	Valoración a posibles candidatos para recibir atención médica integral de seguimiento	Pacientes atendidos no ingresados	300 pacientes	Departamento de Médico en tu hogar	*	*	*	
	2.20.1.4	Visitas domiciliarias de continuidad a pacientes de acuerdo con su evolución clínica	visitas de seguimiento médico	7500 visitas	Departamento de Médico en tu hogar	*	*	*	
	2.20.1.5	Otorgar el tratamiento requerido de acuerdo con el padecimiento y necesidad del paciente atendido	Tratamientos médicos otorgados	7500 tratamientos	Departamento de Médico en tu hogar	*	*	*	
	2.20.1.6	Brindar la información adecuada sobre técnicas de higiene y manejo del paciente de acuerdo con sus características específicas	Pláticas de capacitación a familiares y cuidadores de pacientes	7500 pláticas	Departamento de Médico en tu hogar	*	*	*	
	2.20.1.7	Brindar apoyo emocional y acompañamiento a familiares y/o cuidadores de pacientes durante la visita domiciliar	Sesión de acompañamiento y orientación emocional a cuidadores	7000 sesiones	Departamento de Médico en tu hogar	*	*	*	

6.2 Evaluación Externa.

El presente PROGRAMA SOCIAL denominado “Médico a tu Casa”, puede estar sujeto a auditoría por el Órgano Superior Fiscalizador para su rendición de cuentas.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estas Reglas de Operación están disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx/wp/>, la SECRETARÍA deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas de Operación. La SECRETARÍA en coordinación con la DIRECCIÓN y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PROGRAMA SOCIAL, informando las gestiones institucionales a realizar.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del PROGRAMA SOCIAL, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 182

aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Estas Acciones son públicas y ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social" de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La DIRECCIÓN de la SECRETARÍA deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del PROGRAMA SOCIAL, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del PROGRAMA SOCIAL no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del PROGRAMA SOCIAL sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL podrán ser presentadas en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en la Calle González, número 86, entre 6 y 7, Edificio Galván, Segundo Piso o a los teléfonos: (868) 810 80 00 ext. 53211 o al (868) 8108011; correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estas Reglas de Operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>) y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta no ser sustituidos o modificados.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las Reglas de Operación del PROGRAMA SOCIAL, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del Municipio de Matamoros y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta no ser sustituidos o modificados por otros.



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio en Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 183

Los datos personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6° Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción V, 3 fracciones III, XXV y XXVII, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa "Médico a tu Casa", en el entendido, que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE)
- CURP.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO con vigencia no mayor de 3 meses.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de datos personales, sea esta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle Sexta S/N entre González y Morelos, Zona Centro.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 184



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio en Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, por lo cual, autorizo su uso para el cumplimiento de los fines del programa "Médico a Tu Casa".

Mis datos personales serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que estos puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de este.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Nombre y Firma del Beneficiario o Cotitular

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO 1



Brindar atención médica integral y oportuna a personas en situación de vulnerabilidad, directamente en sus hogares, priorizando zonas urbanas, rurales y de atención prioritaria (ZAP) del municipio de Matamoros.

**Atención médica digna
hasta la puerta de tu hogar.**

Requisitos:

- Requirir la solicitud de incorporación al programa, que será proporcionada por la Secretaría (anexo 2).
- Requirir la cedula de información socioeconómica (anexo 3)
- Proporcionar al personal de la Secretaría copia de la identificación oficial o algún documento que valide su identidad.
- Proporcionar al personal de la Secretaría copia del CURP.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Obtener la validación técnica y presupuestal
- En caso de ser menor de edad o de presentar una dificultad de integración psicosocial, se podrá registrar con apoyo de un familiar (mamá, papá o tutor), el cual deberá presentar su documentación: Copia de identificación oficial, CURP, y comprobante de domicilio.



(868) 810 8000 programassociales@matamoros.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 185

ANEXO 2

FOLIO: _____



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Lic. José Alberto Granados Faviá,
Presidente Municipal
Presente.

Fecha: / / 2026
H. Matamoros, Tamaulipas

Por medio de la presente, manifiesto mi interés en ser considerado(a) para incorporarme al Programa Social "Médico a tu Casa", implementado por la Secretaría de Salud Pública Municipal; asimismo, declaro mi plena disposición para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos. En ese sentido, reconozco mi interés en participar en los servicios de atención médica, educación en salud y apoyo social, y manifiesto mi conformidad en sujetarme a las Reglas de Operación del referido Programa Social, así como a las sanciones que, en su caso, deriven de su incumplimiento.

De igual manera, otorgo mi consentimiento libre, previo e informado para que mis datos personales sean recabados y utilizados con fines de selección y participación en el Programa Social, garantizando en todo momento su tratamiento confidencial y seguro, en términos de la normativa aplicable.

Atentamente

Nombre del solicitante

Firma o huella

Nombre del cotitular (Tutor o responsable)
Opcional

Firma o huella

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO 3

FOLIO: _____



CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA

Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos abiertos y marcar con una "x" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra.

1 Datos Personales Fecha De Realización: / / 2026

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Fecha de Nacimiento	Edad	Estado Civil
Teléfono	CURP	Lugar de Nacimiento
Domicilio (Calle, Número, Colonia o Ejido)		

2. Condición Socioeconómica

¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?

☐ Menos de \$500.00

☐ \$500.00 - \$1,000.00

☐ \$1,000.00 - \$2,000.00

☐ Más de \$2,000.00

¿Vive solo o acompañado?

☐ Solo/a

☐ Especifique: _____

¿Cuál es su nivel de educación?

☐ Primaria incompleta

☐ Primaria completa

☐ Secundaria incompleta

☐ Secundaria completa

☐ Preparatoria incompleta

☐ Preparatoria completa

☐ Universidad

☐ Nula

3. Condiciones de Salud

¿Padece alguna enfermedad crónica?

(Seleccione todas las que apliquen)

☐ Diabetes

☐ Hipertensión

☐ Enfermedad cardíaca

☐ Enfermedad respiratoria

☐ Otra (especifique: _____)

¿Toma algún medicamento regularmente?

☐ Si

☐ No

¿Ha tenido acceso a servicios de salud en los últimos 6 meses?

☐ Si

☐ No

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



4. Acceso a Servicios de Salud

¿Cuál es su principal fuente de atención médica?

☐ Clínica privada, Farmacias privadas, etc.

☐ Centro de Salud Comunitario

☐ Hospital Público Descentralizado (IMSS, ISSSTE)

☐ Hospital General de Matamoros

5. Interés en Participar en el Programa Social

¿Está interesado(a) en participar en un Programa de Salud que ofrezca servicios de atención médica, educación en salud y apoyo social?

☐ Si

☐ No

6. Información Adicional

¿Hay algo más que desee compartir sobre su situación actual o necesidades de salud?

Nombre Completo y Firma del Entrevistador

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 186

ANEXO 4

FOLIO: _____



VALIDACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL

Fecha: ____/____/2026

De conformidad con la solicitud de la incorporación, los datos establecidos en la Cédula de Información Socioeconómica y la documentación requerida en las Reglas de Operación, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que el/la _____ sea incorporado(a) al Programa Social "Medico a tu Casa".

Asimismo, con base en la disponibilidad presupuestal, y de acuerdo con sus Reglas de Operación y la validación técnica emitida, se autoriza la ministración del subsidio correspondiente.

Revisó (Nombre, Cargo, Firma)

Autorizó (Nombre, Cargo, Firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO 5

FOLIO: _____



FECHA: ____/____/2026

CARNET	
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Diagnóstico	Tratamiento Otorgado

Recibo por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal

Firma o Huella Paciente y/o Tutor

Nombre del Médico Tratante	
Cédula Profesional	Firma
Nombre del Coordinador	
Cédula Profesional	Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 187

FOLIO: _____

ANEXO 6



Fecha: / /2026
H. Matamoros, Tamaulipas.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

El objetivo de esta encuesta es conocer su opinión sobre el programa "MEDICO A TU CASA". Sus respuestas son confidenciales y se utilizarán solo para mejorar los servicios.

Datos generales

Nombre: _____ Edad: _____
Género: ☐ Femenino ☐ Masculino
La información recabada es: ☐ Directa ☐ Indirecta

Sección 1. Calidad del servicio

En una escala de 1 a 5, donde 1 es "Muy en desacuerdo" y 5 es "Muy de acuerdo", indique su nivel de acuerdo:

1. El personal que me atiende es respetuoso y amable	1	2	3	4	5
2. La información que recibo sobre mi condición es clara y suficiente	1	2	3	4	5
3. Los horarios de atención son adecuados para mí	1	2	3	4	5
4. El tiempo de espera para recibir la atención es razonable	1	2	3	4	5

Sección 2. Satisfacción general

5. En general, ¿qué tan satisfecho(a) está con el programa social?
☐ Muy satisfecho(a) ☐ Satisfecho(a) ☐ Ni satisfecho(a) ni insatisfecho(a) ☐ Insatisfecho(a)
☐ Muy insatisfecho(a)
6. ¿Recomendaría este programa a otras personas?
☐ Sí ☐ No ☐ No estoy seguro(a)

Sección 3. Comentarios adicionales

7. ¿Qué aspectos considera que se deben mejorar?

Muchas gracias por su tiempo y participación.

FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

-----Transitorios-----

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud Pública Municipal realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA PRESIDENTA.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR SECRETARIO.-

Rúbrica.- A FAVOR.-----

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 23 de 46

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 188

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR CUARTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Médico a Tu Casa» y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «1, 2, 3 X MI SALUD» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS**

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 189

FÁVILA, concede la palabra al **OCTAVO REGIDOR, C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Salud Pública Municipal.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.19, denominado 1, 2, 3 x Mi Salud, cuyo fin es contribuir al crecimiento y desarrollo óptimo de los alumnos de educación básica de la localidad, brindando a los alumnos de educación básica un plan nutricional para tener un correcto estado de salud.-----

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 190

Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 27 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECSU-0082/2026, a través del cual, la Secretaría de Salud Pública Municipal remitió, en atención al oficio SECAY-0237/2026, la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0195/2026.-----

5. El 30 de marzo de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0353/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 191

determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante el otorgamiento de un plan nutricional con base en el diagnóstico, padecimiento y necesidades nutricionales de alumnos de educación básica.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de coordinación, colaboración y apoyo en la ejecución y operación de los programas encaminados a la atención y prestación de servicios médicos dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas, rurales y otras, dentro del territorio municipal, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.-

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social dictaminamos procedente el programa social denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa otorga atención nutricional a alumnos de educación básica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y se emiten sus reglas de operación.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 192

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del estado de salud y nutrición de las niñas y los niños inscritos en primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante la implementación de acciones integrales de prevención, detección oportuna y seguimiento nutricional que favorezcan su desarrollo pleno y bienestar a lo largo de la etapa escolar y que la educación nutricional adquirida perdure para prevenir enfermedades crónico degenerativas, alteraciones nutricionales y malos hábitos alimentarios a lo largo de las diferentes etapas de la vida.-----

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten las reglas de operación del programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "1,2,3 X MI SALUD"

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía municipal y prestación de servicios públicos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización y atribuciones de los municipios; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases para la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal; artículo 1º, 3º fracción I, inciso P, 13 y 27 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

INDICE

CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

2. OBJETIVOS.

2.1. General.

2.2. Específico.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades.

3.3 Cobertura.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 28 de 46

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 193

- 3.5.2 Procedimiento de selección.
- 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
- 3.6.1 Tipo de apoyo.
- 3.6.2 Monto del Apoyo.
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia ejecutora.
- 3.8 Instancia normativa.
- 3.9 Coordinación institucional.

CAPÍTULO III FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

4.2.2 Avances físicos-financiero.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de los beneficios del programa y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

CAPÍTULO V MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación interna.

6.1.1 Indicadores de resultados.

6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

APLICACIÓN Y VIGENCIA.

TRANSITORIOS.

ANEXOS.

CAPITULO I

DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

Propósito.

El PROGRAMA SOCIAL Municipal "1, 2, 3 X MI SALUD" tiene como propósito contribuir a la garantía del derecho humano a la protección de la salud de las niñas y los niños del municipio de Matamoros, mediante la implementación de ACCIONES de atención médica preventiva y atención nutricional dirigidas a estudiantes de primero, tercero y sexto grado de educación primaria pública, con un enfoque de salud preventiva y nutricional.

Este PROGRAMA SOCIAL se sustenta en los Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, específicamente bajo el mandato del Artículo 1º, que reconoce la concurrencia municipal en la prestación de servicios de salud, Artículo 3º, inciso P, que faculta la intervención pública en la prevención de enfermedades no transmisibles y sindemias. Destacando el Artículo 13 º, que otorga a los Ayuntamientos la competencia para asumir la operación de servicios de salud y promover la participación de la comunidad. Asimismo, se alinea con el Artículo 27 º, que prioriza la vigilancia nutricional en la población infantil.

Dicho marco normativo se alinea con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce en su párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, reglamentadas en los artículos 2º y 3º de la Ley General de Salud que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece la obligación de las autoridades de promover condiciones que garanticen el desarrollo integral de la población .

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 194

Asimismo, esta iniciativa guarda congruencia con el marco jurídico vigente, alineándose a la Ley General de Salud artículo 6, fracción X y a la Ley General de Desarrollo Social artículo 6, instrumentos que garantizan los derechos a la educación, salud y alimentación de calidad. De igual forma, se fundamenta en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas artículo 5, fracción XI y la Ley Estatal de Planeación capítulo 4, artículo 27, las cuales facultan la concurrencia entre los distintos órdenes de gobierno para la atención de problemáticas sociales y de salud pública.

De igual manera, el PROGRAMA SOCIAL es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028, particularmente con el Eje General 2 "Política Social para el Bienestar", que prioriza la promoción de una vida sana y el bienestar a lo largo del ciclo de vida, así como con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades.

Diagnóstico.

El sobrepeso y la obesidad infantil constituyen uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, al representar factores de riesgo determinantes para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles desde edades tempranas. En México, esta problemática ha adquirido dimensiones alarmantes, posicionando al país entre los primeros lugares a nivel mundial en obesidad infantil.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en México se registra una prevalencia significativa de sobrepeso y obesidad ocupando el 30.5% en las niñas y niños de 5 a 11 años. En el ámbito estatal, Tamaulipas se ubica entre las entidades con mayores índices de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes, lo que evidencia un problema estructural que impacta negativamente en la calidad de vida, el rendimiento escolar y el desarrollo integral de la niñez.

En el municipio de Matamoros, esta situación se ve agravada por factores como hábitos alimenticios inadecuados, limitado acceso a información nutricional, sedentarismo y alteraciones en el estado de salud. La ausencia de intervenciones preventivas oportunas en el entorno escolar incrementa el riesgo de que estas condiciones causen enfermedades crónicas degenerativas durante la adolescencia y la vida adulta, generando mayores costos sociales y económicos.

Lógica de la intervención.

Ante este contexto, el Gobierno Municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, implementa el programa "1, 2, 3 X MI SALUD" como un PROGRAMA SOCIAL de carácter preventivo, orientada a la detección temprana de riesgos a la salud, la promoción de hábitos alimenticios saludables y el seguimiento nutricional de niñas y niños en etapas clave de su desarrollo, en base al enfoque de prevención primaria y atención integral, aprovechando el entorno escolar como un espacio estratégico para la identificación oportuna de alteraciones en el estado nutricional y de salud, así como para la orientación alimentaria dirigida tanto a los estudiantes como a sus familias mediante acciones coordinadas de atención preventiva, diagnóstico nutricional, educación para la salud y canalización a servicios especializados cuando sea necesario, el PROGRAMA SOCIAL busca incidir de manera directa en la mejora del bienestar físico y nutricional de los alumnos.

Con ello, "1, 2, 3 X MI SALUD" aspira a consolidarse como un PROGRAMA SOCIAL municipal referente en la promoción de la salud y la nutrición infantil, contribuyendo a la formación de una generación más saludable, con mayores oportunidades de desarrollo pleno y con condiciones que favorezcan su bienestar presente y futuro.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- **ACCIONES:** tamizaje nutricional, taller nutricional para padre, madre o tutor y profesor/a, tratamiento nutricional personalizado.
- **ALUMNO:** Niñas y niños que se encuentran cursando primero, tercero y sexto grado de escuela primaria que serán tamizados para determinar algún diagnóstico.
- **APOYO:** Servicio de atención orientación, detección y seguimiento nutricional otorgado a los titulares de derecho.
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO:** Recibo de servicio público: Luz, agua, gas, teléfono fijo, internet con una antigüedad máxima de 3 meses.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **DIAGNÓSTICO:** Proceso de identificar una enfermedad, afección o lesión a partir de sus signos como: bajo peso, sobrepeso, obesidad y/o mal nutrición.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 195

- DIRECCIÓN: Dirección de Salud Municipal.
- IDENTIFICACION OFICIAL: Credencial de elector (INE), licencia de conducir, credencial del INSEN (Instituto Nacional de la Senectud), credencial INAPAM (Instituto Nacional para las Personas Adultos Mayores), Pasaporte Mexicano.
- ÍNDICE DE MASA CORPORAL: índice sobre la relación entre el peso y la altura, generalmente utilizado para clasificar el estado nutricional (bajo peso, sobrepeso, obesidad grado 1, 2 o 3). Se calcula dividiendo el peso en kilogramos por el cuadrado de la altura en metros (kg/m²).
- MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS: medición de las dimensiones físicas del cuerpo humano.
- PROGRAMA SOCIAL: 1,2,3 X MI SALUD.
- SECRETARÍA: Secretaría de Salud Pública Municipal.
- SECUDE: Secretaría de Educación Cultura y Deporte.
- SOLICITUD: documento mediante el cual el padre, madre o tutor manifieste la intención de que su hija, hijo o tutorado, pueda incorporarse al PROGRAMA.
- TRATAMIENTO NUTRICIONAL PERSONALIZADO: conjunto de menús alimenticios que componen un plato de comida adecuado a los requerimientos nutricionales y calóricos de cada alumno.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Contribuir al fortalecimiento del estado de salud y nutrición de las niñas y los niños inscritos en primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio de Matamoros Tamaulipas, mediante la implementación de acciones integrales de prevención, detección oportuna y seguimiento nutricional que favorezcan su desarrollo pleno y bienestar a lo largo de la etapa escolar y que la educación nutricional adquirida perdure para prevenir enfermedades crónico degenerativas, alteraciones nutricionales y malos hábitos alimentarios a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

2.2 Específico.

- Coordinar acciones de detección oportuna de DIAGNÓSTICOS asociado a la nutrición en entornos escolares.
- Fomentar hábitos alimenticios adecuados y sanos a través de talleres a padres y profesores.
- Otorgar plan de alimentación personalizado acorde a canasta básica.
- Seguimiento de estado nutricional a los TITULARES DE DERECHO del PROGRAMA SOCIAL.

CAPITULO II

RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (Anexo 1) será publicada en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>), junto con las presentes Reglas de Operación y se dará a conocer a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal en las zonas urbanas mencionadas más adelante en el documento.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades.

Las ACCIONES se alinean con el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 2 "Sociedad", mediante las líneas de acción 2.19 "1,2,3 x Mi Salud", con el fin de mejorar la salud y bienestar de niñas y niños de primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias públicas mediante la promoción de una alimentación adecuada, equilibrada y la adopción de hábitos saludables, reduciendo los riesgos asociados a la desnutrición y la obesidad, previniendo las enfermedades relacionadas con la mala alimentación.

3.3 Cobertura.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 196

Este APOYO se implementa de manera específica a los grupos de primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio de Matamoros Tamaulipas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

La población objetivo está conformada por niñas y niños que se encuentren cursando el primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias públicas, que radiquen en el municipio de Matamoros Tamaulipas y que cumplan con los criterios de diagnósticos.

3.5 Titulares de derecho.

Titulares de derecho serán las niñas y niños de primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias públicas de Matamoros Tamaulipas que derivado del tamizaje nutricional se detecten con alteraciones en su estado nutricional, sobrepeso, obesidad, bajo peso u otras enfermedades asociadas y cumplan con lo solicitado en el 3.5.1.

3.5.1 Requisitos.

Por el TITULAR DE DERECHO:

En caso de que el ALUMNO presente algún problema nutricional se solicitará al padre, madre o tutor la siguiente documentación para llevar el seguimiento del caso del menor:

- Copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL del padre, madre o tutor.
- Copia del CURP del padre, madre o tutor.
- Copia del COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- Copia del Acta de Nacimiento del ALUMNO.
- Copia del CURP del ALUMNO.

Solicitar en original al padre, madre o tutor, la solicitud de incorporación (Anexo 2) y la cédula de información socioeconómica (Anexo 8) proporcionada por la SECRETARÍA.

Por la Institución Educativa:

- Copia de la solicitud de aceptación (Anexo 6), autorizada por el director/a.
- Encuesta de Satisfacción de Programa Social (Anexo 9).
- Copia de la lista de Asistencia emitida por la escuela primaria pública.

Al entregar la documentación al personal de salud, se debe presentar copia legible de la documentación señalada.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Fase 1 Planeación.

Se elaborará una agenda de trabajo conforme al calendario escolar vigente a fin de realizar un primer acercamiento con las instituciones educativas, para ello el jefe y/o coordinador del departamento de enseñanza y salud ambiental acudirá a las escuelas primarias públicas en un horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m. de lunes a viernes, con el propósito de presentar al director/a el objetivo y ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL.

Una vez autorizada por el director/a la implementación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, dicha autorización se formalizará mediante la firma de la solicitud de aceptación (Anexo 6) correspondiente. Posteriormente se entregará al ALUMNO la solicitud de incorporación (Anexo 2) y la cédula de información socioeconómica (Anexo 8), mismas que deberán ser debidamente llenadas y firmadas por el padre, madre o tutor y se le solicitará la documentación necesaria indicada en el 3.5.1.

Adicionalmente se programará un segundo acercamiento en el cual el personal de la SECRETARÍA (nutriólogo, enfermera y personal auxiliar) acudirá a las escuelas primarias públicas para la ejecución de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, iniciando con la recolección de la documentación completa indicada en el 3.5.1 así como de las listas de asistencia correspondientes a los grupos de primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas.

Fase 2 Selección.

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 197

Cada ALUMNO correspondiente a los grupos de primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas se les realizará una Cédula de Afiliación (Anexo 3), MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS, toma de tensión arterial, frecuencia cardíaca, temperatura y con base a la clasificación de ÍNDICE DE MASA CORPORAL Y/O DIAGNÓSTICO nutricional se realizará la selección de TITULAR DE DERECHO.

Fase 3 Alta al PROGRAMA SOCIAL.

Se evaluará y aprobará la incorporación al PROGRAMA SOCIAL a través del Comité de Selección el cual está integrado por 3 miembros de la SECRETARÍA quienes son, el Titular de la SECRETARÍA, titular de la DIRECCIÓN y el Jefe del departamento de Enseñanza y Salud Ambiental, todos ellos con voz y voto realizarán el trabajo de selección de los TITULARES DE DERECHO con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, con la mayoría de los votos se aprobará e integrará al PROGRAMA SOCIAL. Quedarán excluidos los alumnos que no presenten un DIAGNÓSTICO nutricional y/o no cumplan con la documentación indicada en el 3.5.1.

3.5.3 Resolución.

- Una vez que el TITULAR DE DERECHO o en su caso padre, madre o tutor, haya entregado la documentación señalada en el 3.5.1, el personal de la SECRETARÍA integrará el expediente respectivo y será remitida a la brevedad al Comité de Selección para la correspondiente validación técnica y presupuestal (Anexo 5).
- Una vez obtenida la validación referida, se notificará a través del profesor/a al padre, madre o tutor para dar a conocer el resultado del DIAGNÓSTICO e informar sobre el ingreso del ALUMNO como TITULAR DE DERECHO al PROGRAMA SOCIAL.
- En el caso de no haber sido aprobada la solicitud, la resolución será comunicada de manera verbal al profesor/a con el fin de informar al padre, madre o tutor del ALUMNO correspondiente.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

El PROGRAMA SOCIAL estima beneficiar a 300 grupos, lo que representa aproximadamente 2,000 alumnos, que se encuentren cursando primero, tercero y sexto grado de escuela primaria pública, incluyendo el otorgamiento de lo siguiente:

- Tamizaje nutricional al TITULAR DE DERECHO que consiste en MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS con el objetivo de detectar oportunamente el DIAGNÓSTICO.
- Evaluación médica y asesoramiento nutricional mediante la entrega de un plan de alimentación personalizado y acorde a canasta básica.
- Invitación al TITULAR DE DERECHO para un seguimiento nutricional mensual en la SECRETARÍA.
- En caso de que el TITULAR DE DERECHO requiera servicio médico, se referirá a atención médica de segundo nivel.
- El padre, madre o tutor del TITULAR DE DERECHO recibirá un taller de educación nutricional en la escuela primaria pública otorgado por el personal de la SECRETARÍA.

3.6.2 Monto del Apoyo.

La SECRETARÍA otorgará un servicio gratuito de detección, atención, orientación y seguimiento nutricional otorgado al TITULAR DE DERECHO.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos:

- Recibir el APOYO a través de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL.
- Obtener información precisa, clara y veraz con un trato respetuoso, así como la orientación necesaria.
- Recibir la autorización de la atención nutricional, por parte del padre, madre o tutor.
- Ser referido a unidades de atención Médica/Nutricional con mayor capacidad resolutive cuando así lo requiera su estado de salud Nutricional.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 198

- Contar con la presencia del personal docente encargado y/o el padre, madre o tutor en caso de ser requerido, en todas las intervenciones que se lleven a cabo por el personal de salud.

b) Obligaciones:

- Permitir las MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS pertinentes.
- Cumplir con las recomendaciones, planes nutricionales y referencias a unidades de atención médica/nutricional en caso de así requerirlo.
- Ejercer por parte del padre, madre o tutor la corresponsabilidad del cuidado de la salud del menor.
- Participar de forma activa en las acciones que se realice en la institución educativa por parte de la DIRECCIÓN.
- Dar un trato respetuoso al personal de la SECRETARÍA que brinda la atención.

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del APOYO al TITULAR DE DERECHO, cuando se presente alguno de las siguientes situaciones:

- Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar información y /o documentación falsa.
- Tratar de manera agresiva o violenta al personal de la SECRETARÍA.
- Incumplir con la documentación solicitada 3.5.1.
- Cambiar de escuela primaria pública.

3.7 Instancia ejecutora.

El PROGRAMA SOCIAL será ejecutado por la SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN en la oficina ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 87300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

3.8 Instancia normativa.

La SECRETARÍA ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 87300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas; será la encargada de emitir las presentes Reglas de Operación e interpretación de esta, velando siempre por el bien común, dando cumplimiento a los objetivos del PROGRAMA SOCIAL.

3.9 Coordinación institucional.

En atención al oficio: SECSU-0006/2026 (Anexo 4), dirigido a la Mtra. Yolanda Chavira Estrada, titular de SECUDE, con domicilio en Av. constitución #57 col. Jardín, teléfono (868) 810 8068 y correo electrónico secude1921@gmail.com, recibido el 12 de enero del presente año se llevará a cabo la coordinación necesaria para reforzar y ampliar las acciones del PROGRAMA SOCIAL, actuando SECUDE, como vínculo con las escuelas primarias públicas del municipio de Matamoros.

CAPÍTULO III

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente Programa presupuestario se estableció en el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye el Programa Social denominado "1, 2, 3 X MI SALUD".

CAPÍTULO IV

BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4 MECÁNICA DE OPERACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 199

4.1 Proceso.

- Se elaborará una agenda de trabajo conforme al calendario escolar vigente, a fin de realizar un primer acercamiento con las escuelas primarias públicas.

- Para ello, el jefe y/o coordinador del departamento de Enseñanza y Salud Ambiental acudirá a las escuelas primarias públicas, en un horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con el propósito de presentar a el director/a el objetivo del PROGRAMA SOCIAL.

- Una vez autorizada por el director/a la implementación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, dicha autorización se estará formalizando mediante la solicitud de aceptación (Anexo 6) correspondiente.

- Posteriormente se entregará al ALUMNO la solicitud de incorporación (Anexo 2) y la cédula de información socioeconómica (Anexo 8) que será debidamente llenada y firmada por el padre, madre o tutor y se solicitará la documentación indicada en el 3.5.1.

- Adicionalmente se programará un segundo acercamiento en el cual el personal de la SECRETARÍA (nutriólogo, enfermera y personal auxiliar) acudirá a la escuela primaria pública para la ejecución de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL.

- En dicho acercamiento se recolectará la solicitud de incorporación (Anexo 2) debidamente firmada, la documentación completa indicada en el 3.5.1, así como las listas de asistencia correspondientes a los grupos de primero, tercero y sexto grado de la escuela primaria pública.

- A cada ALUMNO se le realizará una Cédula de Afiliación (Anexo 3), en donde se evaluarán los siguientes parámetros: MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS, ÍNDICE DE MASA CORPORAL, toma de tensión arterial, frecuencia cardíaca y temperatura. Y con base a la clasificación de ÍNDICE DE MASA CORPORAL y/o DIAGNÓSTICO nutricional se procederá a la selección de TITULAR DE DERECHO.

- De acuerdo con el criterio del personal de la SECRETARÍA se evaluará y aprobará la incorporación al PROGRAMA SOCIAL, quedarán excluidos los ALUMNOS que no presenten un DIAGNÓSTICO nutricional y/o no cumplan con la documentación indicada en el 3.5.1.

Al finalizar el segundo acercamiento, el personal de la SECRETARÍA aplicará la Encuesta de Satisfacción de Programa Social (Anexo 9) para recabar la opinión del director/a.

- Posteriormente se acudirá a la escuela primaria pública a realizar la entrega de planes de alimentación a los TITULARES DE DERECHO. En esta tercera visita se programará un seguimiento nutricional durante el mismo ciclo escolar. A través del profesor/a se informará e invitará al padre, madre o tutor del TITULAR DE DERECHO a la SECRETARÍA ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 87300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, para continuar con dicho seguimiento si así lo desea.

- Así mismo se planificará con el director/a de las escuelas primarias publicas un taller de educación nutricional, el cual será impartido por el personal de la SECRETARÍA y será dirigido al padre, madre o tutor.

4.2 Ejecución.

La SECRETARÍA a través de su Dirección se encargará de la ejecución del PROGRAMA SOCIAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7

4.2.1 Acta de entrega recepción.

Al término de la consulta nutricional se le entregará al profesor/a de la institución educativa el documento CARNET (Anexo 7), el cual firmará de recibido y regresará al personal de la SECRETARÍA para justificar el APOYO otorgado al TITULAR DE DERECHO.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La DIRECCIÓN realizará un informe físico-financiero del PROGRAMA SOCIAL de manera mensual dirigido al titular de la SECRETARÍA, y posteriormente, la SECRETARÍA remitirá el reporte para realizar un seguimiento a los resultados de las ACCIONES a la Tesorería Municipal y a Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 200

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo para el TITULAR DE DERECHO están descritas en el numeral 3.6.3 inciso C) y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN, en coordinación con la Tesorería Municipal realizará el cierre del ejercicio fiscal del 2026.

CAPÍTULO V

MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del PROGRAMA SOCIAL está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

La SECRETARIA aplicará la Encuesta de Satisfacción de Programa Social (Anexo 6), al director/a con el fin de evaluar la calidad de los apoyos y servicios otorgados. Los resultados serán utilizados para la mejora continua del programa y formarán parte del mecanismo de seguimiento y evaluación.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación interna.

Con el fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA SOCIAL, la DIRECCIÓN, realizará un seguimiento mensual a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados.

Los Indicadores de Resultados del PROGRAMA SOCIAL se encuentran contenidos para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas. <https://transparencia.matamoros.gob.mx/indicadores-de-resultados/>

PROGRAMA			OGI									
2.19 1, 2, 3 a mi Salud.												
Fin	Crecimiento y desarrollo óptimo de los alumnos de educación básica de la localidad											
Propósito	Brindar a los alumnos de educación básica plan nutricional para tener un correcto estado de salud											
Estrategia	2.19.1 Atención Nutricional para Alumnos de Educación Básica (1,2,3 a mi Salud)											
Actividades	Líneas de acción		Indicadores		Meta		Responsable		2024	2025	2026	2027
	2.19.1.1	Coordinar con escuelas de educación básica visitas para tamizaje nutricional para detección de alteraciones de peso en alumnos de primer grado	Consulta nutricional a alumnos de primer grado		300 grupos		Departamento de Enfermería y Salud Ambiental			*	*	*
	2.19.1.2	Coordinar con escuelas de educación básica visitas para tamizaje nutricional para detección de alteraciones de peso en alumnos de tercer grado	Consulta nutricional a alumnos de tercer grado		300 grupos		Departamento de Enfermería y Salud Ambiental			*	*	*
	2.19.1.3	Coordinar con escuelas de educación básica visitas para tamizaje nutricional para detección de alteraciones de peso en alumnos de sexto grado	Consulta nutricional a alumnos de sexto grado		300 grupos		Departamento de Enfermería y Salud Ambiental			*	*	*
	2.19.1.4	Proporcionar seguimiento nutricional para la comparación de avatares en base a su tratamiento en los alumnos de primero, tercero y sexto grado de educación básica	Seguimientos nutricionales realizados		300 grupos		Departamento de Enfermería y Salud Ambiental			*	*	*
	2.19.1.5	Brindar educación nutricional a padres de familia promoviendo los buenos hábitos de alimentación	Talleres de educación nutricional para padres de familia		50 talleres		Departamento de Enfermería y Salud Ambiental			*	*	*
	2.19.1.6	Brindar plan nutricional en base al diagnóstico, padecimiento y necesidades nutricionales del alumno	Planes nutricionales brindados		5,000 Planes nutricionales		Departamento de Enfermería y Salud Ambiental			*	*	*

6.2 Evaluación externa.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 201

El presente PROGRAMA SOCIAL denominado "1, 2, 3 X MI SALUD", puede estar sujeto a auditoria por el órgano superior fiscalizador para su rendición de cuentas.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx/wp/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en las que establece que la SECRETARÍA deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas de Operación. La SECRETARÍA en coordinación con la DIRECCIÓN y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PROGRAMA SOCIAL, informando las gestiones institucionales a realizar.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del PROGRAMA SOCIAL, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social" de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La DIRECCIÓN de la SECRETARÍA deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del PROGRAMA SOCIAL, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del PROGRAMA SOCIAL, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del PROGRAMA SOCIAL no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del PROGRAMA SOCIAL sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del PROGRAMA SOCIAL podrán ser presentadas en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en la Calle González, número 86, entre 6 y 7, Edificio Galván, Segundo Piso o a los teléfonos: (868) 810 80 00 ext. 53213 o al (868) 8108011; correo electrónico: contraloria@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estas Reglas de Operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>) y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026 o hasta no ser sustituidos o modificados.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA SOCIAL, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del Municipio de Matamoros y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta no ser sustituidos o modificados por otros.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 202



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio en Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción II, 3 fracciones I y XXIX, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa 1, 2, 3 x Mi Salud, en el entendido, que no se recabara información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

- Copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL del padre, madre o tutor.
- Copia del CURP del padre, madre o tutor.
- Copia del COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- Copia del Acta de Nacimiento del ALUMNO.
- Copia del CURP del ALUMNO.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifiquen su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 38 de 46

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 203

o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle Sexta S/N entre González y Morelos, Zona Centro.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, por lo cual, autorizo su uso para el cumplimiento de los fines del programa 1, 2, 3 x Mi Salud.

Mis datos personales serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que estos puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de este.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Nombre y Firma del Padre, Madre o Tutor

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



Salud y nutrición escolar
para una infancia fuerte y con futuro.



Ofrecemos apoyo a los alumnos de escuelas primarias públicas del municipio
un programa de calidad para mejorar su estado de salud y nutrición.

Requisitos para el otorgo de derechos personales:

Documentación:

- Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Copia del CURP del padre, madre o tutor.
- Copia del acta de nacimiento del menor.
- Copia del CURP del alumno.
- Copia del consentimiento de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Solicitud de inscripción (Anexo II), firmada por el padre, madre o tutor.
- Solicitud de verificación (Anexo II), firmada por el director/a.
- Lista de asistencia de los alumnos.

CONSULTA LAS PAGAS EN



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 204



FOLIO

ANEXO 2

SOLICITUD DE INCORPORACION

H. Matamoros Tamps. a _____ de _____ del 2026

Lic. José Alberto Granados Fávila
Presidente Municipal
Presenta.

Por medio de la presente, manifiesto yo _____
NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

es de mi interés que mi hijo(a) _____
NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

que está cursando _____ de la Escuela Primaria _____ sea
integrado (a) al Programa "1, 2, 3 X MI SALUD" implementado por la Secretaría de Salud Pública
Municipal, expresando además mi voluntad para cumplir con los requisitos y oríenios establecidos,
así como sujetarme al Programa mencionado anteriormente.
Agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda
prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



ANEXO 3

CÉDULA DE AFILIACIÓN

FOLIO

NOMBRE: _____ EDAD: _____
SEXO: H M ESCUELA: _____
GRUPO: GRUPO: TELEFONO: FECHA DE NACIMIENTO:

ANTECEDENTES FAMILIARES							
MADRE: Vivo	Se	No	Edad:	Enfermedades: D.M.	Se	No	H.A.S.
PADRE: Vivo	Se	No	Edad:	Enfermedades: D.M.	Se	No	H.A.S.
EL MENOR HA PRESENTADO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES							
Traumatismos:	Se	No	Especificar:				
Crugidos:	Se	No	Especificar:				
Alergias:	Se	No	Especificar:				
EL MENOR HA PRESENTADO ALGUNA ENTIDAD DE FACILITADO O ADQUIRIDA							
Centeno:							
Pulmones:							
Corazón, artinas:							
Estómago, vesícula, intestinos, apéndice:							
Aparato reproductor o riñones:							
Músculos o huesos:							

NOTA: LLENADO Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCORPORACION,
COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DE MADRE, PADRE O TUTOR, COPIA DE ACTA Y CURP DEL
MENOR, SON INDISPENSABLES PARA QUE SE REALICE TALLER Y ATENCION NUTRICIONAL A SU
HIJO(A).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda
prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

1 DE 2



ANEXO 3

FOLIO

HOJA LLENADA POR PERSONAL DE SALUD					
VALORACION NUTRICIONAL					
PESO: IMC:	TALLA: CM NUTRICIONAL	CONFUSIA:			
DESAYUNA: SI	NO	VALORACION NUTRICIONAL			
¿CUANTAS COMIDAS HACE AL DIA?	NO	ACUTIA: REGULAR: MALA:			
¿CUANTOS DIAS A LA SEMANA COME COCOSIAS?	1 Dia: 3 Dias: 7 Dias:	NIVEL DE ACTIVIDAD FISICA			
¿CUANTOS DIAS A LA SEMANA TOMA REFRESCO?	1 Dia: 3 Dias: 7 Dias:	Alta: Moderada: Baja:			
¿CONSUME TUBAC? SI	NO	ACTIVIDAD FISICA QUE REALIZA			
¿CONSUME VIGORAC? SI	NO	Bebebe: Karate:			
¿DE-DEBERE PREVIENE LOS ALERGIOS?	NO	Futbol: Correo:			
¿CONSUME? CASA	CASA:	Bosquetbol: Otro:			
		Gimnasia: Ninguno:			
EXPLORACION FISICA					
F.C.	8 min. F.B.	8 min. Temp.	Grados C. T/A	mm HG	
Piel y tegumentos:					
Acantosis Nigricans:	Se	No	Grado 1:	Grado 2:	Grado 3:
Rosa y Faringe:	Coloración:		Correa:	Se	No

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda
prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

2 DE 2

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 205

ANEXO 4

Secretaría de Salud
Pública Municipal

H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de mayo del 2026
Oficio: SECSU-0566/2026
Asunto: Solicitudes de colaboración.

MTRA. YOLANDA CHAVIRA ESTRADA,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,
PRESENTE. -

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y aprovecho el mismo para solicitar su colaboración en la implementación de la acción social "1,2,3 X MI SALUD" en los planteles educativos que con tan honorífico cargo dirige, con el único propósito de mejorar la calidad de vida de los niños, y niñas de primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias, a través de consultas y educación nutricional a los alumnos y padres de familia.

Así mismo, hago de su conocimiento que posterior a su aceptación, favoreciendo a cabo la realización de las actividades que conforman las líneas de acción, para esto solicitamos una lista de las escuelas primarias de situación prioritaria y a su vez que se les informe a las instituciones que la Secretaría de Salud Pública Municipal tendrá.

ATENTAMENTE
DILIGENTE ANTONIO ALFARO CABALLERO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

RECORRIDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MATAMOROS, TAM. 2026

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO 5

FOLIO:



VALIDACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL

De conformidad con la solicitud de la incorporación, los datos establecidos en la Cédula de Información Socioeconómica y la documentación requerida en las Reglas de Operación, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que ella sea incorporado(a) al Programa Social 1,2,3 X MI SALUD.

Asimismo, con base en la disponibilidad presupuestal, y de acuerdo con sus Reglas de Operación y la validación técnica emitida, se autoriza la ministración del subsidio correspondiente.

REVISÓ (NOMBRE, CARGO, FIRMA)

AUTORIZÓ (NOMBRE, CARGO, FIRMA)

LIBRO 4 FOLIO 206



ANEXO II

H. statomus Terebratulidae 2 20 2000

SOLICITUD DE ACEPTACION

A CHIEF CORRESPONDENT:

El Gobierno Municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, agradece a la Escuela Primaria _____ por afiliarse al Programa social "1,2,3 x MI SALUD", con el objetivo de disminuir los problemas nutricionales y prevenir enfermedades en las niñas y niños de primer, tercer y sexto grado y reforzar la educación nutricional en profesores, padres de familia y tutores, así como seguimientos y actividades semanales.

AUTORISA

Nombre: _____

"Este programa es político, y eso a cualquier partido político. Cuando prohibimos el uso para fines distintos al destinado usual."



9044

References

Study design

Temple de Jupiter

Results and discussion

[illegible]

Info programma su pagina 4, siamo a vostra disposizione per tutte le richieste. Qualche curiosità: da dove viene questa linea di ricerca? Al di qua delle nuvole.



Results

CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
Programa "1, 2, 3 X MI SALUD"

LA CENTRALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE BISTRO

Abstract

Continued on page 10

Reinhold Messner

IL PERFIL ECONOMICO BRASILEIRO

© FernUniversität in Hagen 2014. Alle Rechte vorbehalten. Nachdruck, Vervielfältigung und Verbreitung, auch auszugsweise, ist ohne schriftliche Genehmigung der FernUniversität in Hagen.

L. ingens: Manualiter

- [illegible]

2. Cuentas de Abreventadores

- a. «Qual percentuale de su ingrezo mensual destina a la compra de alimentos?»
 b. Menos del 20% c. Entre el 20% y 50% d. Entre el 50% y 70%
 e. Más del 70% f. No sabe/gustaría responder

2. Violencia y Servicios:

- *La comarca de* {Francia} {Alemania} {Inglaterra}
- *Material producido en* {plástico} {hierro} {cemento} {fibra de carbono}
- *¿Cuenta con servicio al cliente 24/7?* {Si} {No}

III. INTERSECCIÓN ECONÓMICA - NUTRICIONAL

Oferecemos a você o plano alimentar mais adequado a sua condição física real de saúde.

- Questões de Verdadeiro ou Falso:** Marque com V (Verdadeiro) ou F (Falso) cada afirmativa.

1. **Indicați două (2) surse de informații care pot fi utilizate în cercetarea științifică:**
- a. **Surse primare:**
- **Surse de informații primare:** sunt sursele de informații care sunt utilizate în cercetarea științifică.
 - **Surse de informații secundare:** sunt sursele de informații care sunt utilizate în cercetarea științifică.
 - **Surse de informații terțiare:** sunt sursele de informații care sunt utilizate în cercetarea științifică.

*Tota propoziția este publică, după a tuturor părților implicate. Căutați propoziții care pot fi înțelese alături de deciziile noastre.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 207



Anexo 5

FOLIO

Encuesta de Satisfacción Programa social "1, 2, 3 X MI SALUD"

Objetivo: Conocer su opinión para mejorar la atención y los servicios que brinda el programa social.
Nombre de la escuela primaria pública:

Instrucciones de llenado: Marque con una "X" en el recuadro de la izquierda o resueto que seleccione.

1. ¿Cómo calificara el trato recibido por parte del personal de la secretaría?

☐ Excelente: El trato fue con respeto y amabilidad.
☐ Bueno: El trato fue correcto.
☐ Regular: El trato fue frío o poco amable.
☐ Malo: Muy amable o falta de respeto.

2. ¿Qué tan clara fue la información de los servicios?

☐ Muy clara: Todo perfectamente explicado.
☐ Clara: La mayor parte.
☐ Poco clara: Algunas dudas.
☐ Nada clara: No se entendió las instrucciones.

3. ¿Cómo considera el tiempo de espera de los alumnos para ser atendidos(as)?

☐ Muy rápido: Perteneciente antes de lo esperado.
☐ Rápido: Esperaron lo normal.
☐ Lento: La espera fue larga.
☐ Muy lento: La espera fue demasiado larga.

4. ¿Los horarios de atención son adecuados?

☐ Si totalmente.
☐ Si, pero con algunas mejoras.
☐ No, estaban desconectados.

5. Gracias al programa "1, 2, 3 X MI SALUD" ¿considera que los alumnos tendrán un mejor estado nutricional?

☐ Si mucho mejor.
☐ Si un poco mejor.
☐ No he notado cambios.

6. ¿Recomendaría este programa social?

☐ Si totalmente si.
☐ Si un poco.
☐ No lo recomendaría.

7. ¿Qué aspectos considera que se deben mejorar?

Nombre completo y firma del director/a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

-----Transitorios-----

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud Pública Municipal realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA PRESIDENTA.-

Firma.- A FAVOR.

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR SECRETARIO.-

Rúbrica.- A FAVOR.

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR CUARTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 208

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

[La Quinta Regidora, C. Linda Mireya González Zúñiga, no emite su voto por encontrarse ausente del recinto oficial al momento de la votación, habiendo salido de la sesión previamente].-----

7. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, informa que no existe registro previo de intervenciones en este punto del Orden del día.-----

En consecuencia, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, procede a clausurar la sesión, por haberse agotado los asuntos a tratar.-----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las **(16:31) dieciséis horas con treinta y un minutos** del día **(24) veinticuatro** del mes de **abril** del año **(2026) dos mil veintiséis**, declara formalmente clausurada la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**.-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 209

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

TERCERA REGIDORA

C. MARIA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA

CUARTO REGIDOR

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR

QUINTA REGIDORA

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚNIGA

SEXTO REGIDOR

C. RODRIGO DELGADO VERA

SÉPTIMA REGIDORA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ
ZAMUDIO

NOVENA REGIDORA

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 210

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. GUADALUPE CANTÚ
DE LA GARZA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. YANIN ZALETÁ GARCÍA
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

C. LUCÍA BIASI SERRANO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ
PIÑA

VIGÉSIMO REGIDOR

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ